

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.**

**SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME PERICIAL JUSTIFICATIVO PARA EL USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN ANUAL PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOLARWINDS.**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] debidamente representada por el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de iniciar todo proceso de excepción mediante Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de dicha excepción, previo haber estudiado detenidamente el informe pericial que justifica la **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS** presentado por la Dirección de Tecnología de la Información.

**VISTOS:** La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del 2006; su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012; el Certificado de Existencia de Fondos



por la Dirección de Finanzas en fecha **doce (12) de octubre de 2021**, y el Documento de Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que la contratación para la **Renovación Anual Para El Soporte Y Mantenimiento De Las Licencias De Solarwinds**, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de EDE Este, correspondiente al año 2021, bajo la nomenclatura no. **TI-214-EX-498**, dando así cumplimiento al Artículo No. 38 de la Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Informe Pericial Justificativo de Selección de Marca para la **Renovación Anual Para El Soporte Y Mantenimiento De Las Licencias De Solarwinds** emitido por la Dirección de Tecnología de la Información, en fecha cinco (05) de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el informe precedentemente indicado, EDE Este requiere actualizar la **Renovación Anual Para El Soporte Y Mantenimiento De Las Licencias De Solarwinds** que ha venido adquiriendo desde 2012, con el objetivo de: *“● Renovar el soporte y mantenimiento anual para el periodo 13 de enero 2022 al 13 de enero 2023”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo establecido en el referido Informe Pericial, con la Renovación Anual Soporte y Mantenimiento Switches Data Center, EDE Este busca lo siguiente: *“● En caso de presentarse alguna avería que requiera del soporte y garantía del fabricante estén cubiertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que la selección de la marca se encuentra justificada por los siguientes motivos: *“● El software que estamos solicitando la renovación de soporte y mantenimiento es el que gestiona el monitoreo de todos los equipos de la plataforma tecnológica central que incluye el monitoreo de los servidores (CPU, Memoria, Espacio en Disco), equipos de comunicaciones, biométricos, UPS del DataCenter, y enlace de datos; ● Las licencias a las cuales aplicaremos la renovación anual existen desde el 2012 y son del fabricante Solarwinds; ● Realizar un cambio implica comprar desde cero una nueva solución de monitoreo de la aplicación, mientras que la renovación anual equivale a un 20% de una nueva adquisición; ● Todos los años se activa el mantenimiento anual para disponer de las nuevas versiones y soporte del fabricante; ● El soporte y mantenimiento anual vencen el 13 de enero 2021”*.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo precedentemente indicado, la Dirección de Tecnología de la Información, solicitó la autorización de la Renovación Anual Para El Soporte y Mantenimiento De Las Licencias marca **Solarwinds** a proveedores autorizados, por la suma de **Un Millón Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 25/100 (RD\$1,126,051.25)**.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 5, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, se establece lo siguiente: *“Art. 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”*.



**Bienes o Servicios con exclusividad.** Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

**CONSIDERANDO:** Que en ese tenor el numeral 3 del artículo 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, dispone lo siguiente: “3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las razones técnicas expuestas en el mismo, en virtud del Artículo 3 Numeral 5, del Decreto No. 543-12, que establece las situaciones de exclusividad, resulta procedente acoger el Informe Técnico Pericial presentado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A, y sea autorizado el uso de la excepción por exclusividad para la **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS.**

**CONSIDERANDO:** Que en ese tenor el numeral 6 del artículo 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, establece que: “Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: Los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el área requirente y la Gerencia de Abastecimiento han sugerido la designación de los señores **Aldrin Aleman, Ovelis Rodriguez y Rosanna Nolasco**, en calidad de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** **DECLARAR** el uso de la excepción por exclusividad para la **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS** marca **Solarwinds** proveedores autorizados, por la suma de **Un Millón Ciento Veinticinco Mil Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 25/100 (RD\$1,126,051.25).**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** **APROBAR** el documento de Especificaciones Técnicas que regirá el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and the initials 'F. J. M.' at the bottom.*



**TERCERA RESOLUCIÓN:** DESIGNAR a los Peritos como responsables de la evaluación de las ofertas resultantes que participarán en el presente proceso, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar, en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS**, a saber:

IT	Nombre y Apellido	Cargo
1	Aldrin Aleman	Gerente Infraestructura
2	Ovelis Rodriguez	Abogado Gerencia Contrato
3	Rosanna Nolasco	Analista de Compras I

**CUARTA RESOLUCIÓN:** ORDENAR la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de EDE Este y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para la **CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS TENDENTES A LA RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIAS DE MONITOREO SOLARWINDS**, asimismo, se instruye a tomar cualquier medida para salvaguardar la transparencia, difusión y mayor participación de Oferentes en los procesos de compra objeto de la presente; incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional.

**QUINTA RESOLUCIÓN:** ORDENAR la publicación del presente documento y sus anexos tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 5 de la Ley No. 340-06; así como, el Artículo 4, Numeral 69, y el Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJE**  
 Director de Finanzas EDE Este  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SR. FELIX BRAZOBAN MARTÍNEZ**  
 Director Legal de EDE Este  
 Asesor Legal del Comité de Compras

  
**SRA. LUISA YODITKA BATISTA REYES**  
 Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO**  
 Responsable de Acceso a la Información  
 Miembro del Comité de Compras

  
**SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ**  
 Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's  
 En representación del Sr. Andres Astacio  
 Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE  
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

